



DESLINDE DEL LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA DE UNOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (15.628) METROS DE LONGITUD, DE TODO EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARGALIDA, ISLA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

REF^a: DL-72-BALEARES

Por OO.MM. de 24 de noviembre de 2011 y 29 de junio de 2012, en cumplimiento de las sentencias judiciales, se anuló la O.M. de 27 de diciembre de 2007 y se autorizó a la Demarcación de Costas en Illes Balears a realizar el deslinde del tramo anulado, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio hasta la remisión a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del proyecto de deslinde inclusive, y se solicitó que elaborase un informe para comprobar si la línea del deslinde anulado seguía siendo válida.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, con fecha 1 de julio de 2016 ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde de todo el término municipal de Santa Margalida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Según prescribe el apartado 2.º del artículo 21 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014) se procede a publicar el anuncio de INCOACION e INFORMACION PUBLICA del expediente de deslinde, con el fin de que, en el plazo de UN MES, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la de servidumbre de protección y formular las Alegaciones que considere oportunas.

El expediente de deslinde, que incluye los planos con la delimitación provisional, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n - Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada también en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Palma de Mallorca (calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica), en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00).

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2016

EL JEFE DE LA DEMARCAACION DE
COSTAS EN ILLES BALEARS,



[Firma manuscrita]
Edo. Gabriel J. Pastor Mesana.



REF^a: DL-72-BALEARES

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE

Con fecha 8 de junio de 2016, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, presta conformidad a la delimitación propuesta en fechas 16/10/2015 y 22/04/2016, a efectos que se incoe por parte de esta Demarcación de Costas, el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil seiscientos veintiocho (15.628) metros de longitud, de todo el término municipal de Santa Margalida, Isla de Mallorca (Illes Balears).

Practicadas las actuaciones previas necesarias, de acuerdo con lo indicado en la resolución mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y con los efectos especificados en el art. 20 del mismo Reglamento,

ESTA DEMARCAACION DE COSTAS, ACUERDA:

Incoar el expediente de "Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil seiscientos veintiocho (15.628) metros de longitud, de todo el término municipal de Santa Margalida, Isla de Mallorca (Illes Balears)".

Palma, a 1 de julio de 2016



EL JEFE DE LA DEMARCAACION DE
COSTAS EN ILLES BALEARS,

Gabriel J. Pastor Mesana
D. Gabriel J. Pastor Mesana